

TELEFONO: (51 1) 575-3664
WEB SITE: clacsec.lima.icao.int
E-mail: clacsec@lima.icao.int

FAX: (51 1) 575-1743
SITA: LIMCAYA



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMISIÓN

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/15-NE/03
27/01/05

**DÉCIMA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/15)**

(Asunción, Paraguay, 16 al 18 de marzo de 2005)

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

Gestión regional unificada de las infracciones aeronáuticas

(Nota de estudio presentada por Argentina – Ponente del Grupo *ad-hoc*)

Antecedentes

1. Como se recordará, durante la Décima cuarta reunión del GEPEJTA (Ciudad de Caracas, Venezuela, 24 al 26 de agosto de 2004), el Delegado de Argentina presentó una Nota de estudio sobre la gestión regional unificada de las infracciones aeronáuticas, mediante la cual, se instaba a los Estados a que designen expertos para analizar el establecimiento regional de un procedimiento para la gestión unificada en el tratamiento de las infracciones aeronáuticas.

2. En dicha reunión se decidió establecer un Grupo *ad-hoc* conformado por expertos de Argentina (Ponente), Brasil, Chile, Guatemala, Cuba, Venezuela, IATA y la OIP.

Desarrollo

3. Para abordar este tema, es necesario tener presente el contenido y propósito de la Nota de estudio presentada en la última reunión del GEPEJTA, que fuera tratada bajo la cuestión N° 12 del Orden del

Día y en la cual se estableció claramente el objetivo de “contar en el futuro con un Régimen Común de Faltas Aeronáuticas en la Región CAR/SAM”.

4. Para alcanzar de una forma ordenada y eficiente este objetivo, deberíamos realizar y concretar los siguientes “Pasos” y “Momentos”:

1er. Paso: “Acuerdo Regional sobre la Comisión de Faltas Aeronáuticas”

En una primera aproximación a una definitiva armonización del tema, sería conveniente comenzar con lo más simple.

Esto se concretaría partiendo de la premisa de Territorialidad por la que la Autoridad Aeronáutica en cuyo territorio se produzca la posible comisión de una falta de orden aeronáutico, será la responsable de sustanciar el debido proceso, de investigación, de imputación y regular la sanción que pudiera corresponder al piloto de otro país de la Región. Consecuentemente la Autoridad Aeronáutica de dicho país convalidará automáticamente la sanción impuesta.

Para que todo esto sea realizado en un tiempo lógico, se deberá contar en cada país de la Región con un punto de contacto de índole administrativo para por ejemplo: recabar informes, realizar consultas, etc.

Este proceso no deberá ser mayor a 90 días a partir de realizada la imputación.

Cabe destacar que en este Primer Paso, cada Administración utilizará su legislación nacional.

En cuanto al Momento de aplicación de este Primer Paso, tiene que ser a partir de la aprobación que pueda dar el Comité Ejecutivo de la CLAC en su primera Reunión después del GEPEJTA/15, es decir que en la segunda mitad del 2005 podríamos concretar lo expresado.

2do. Paso: “Estandarización de Procedimientos de Instrucción”.

Para este paso considero necesario e inevitable conformar un Grupo de Trabajo, que en mi opinión se deberá reunir en la Sede de la CLAC (Lima – Perú), durante el mes de mayo y por un lapso determinado (cuatro a seis días) para establecer un formato único que contenga el proceso de sustanciación de una infracción de índole aeronáutica. Esto deberá concretarse durante la segunda mitad del año 2005.

El Momento de aplicación sería a comienzos del año 2006, después de la aprobación correspondiente.

3er. Paso: “Régimen Común de Faltas Aeronáuticas de la Región CAR/SAM”

Este paso quizás el más importante y que requiere el mayor compromiso de las Administraciones, es en el que se cumplirá con el objetivo impuesto de la Nota de Estudio de referencia. Establecer un régimen común de Faltas Aeronáuticas es una tarea que de forma similar a lo que acontecería en el 2do Paso, requiere conformar un Grupo de Trabajo, quizás el mismo, para que en distintas reuniones que se celebrarían en transcurso del año 2006, podamos aplicar el citado documento a partir del segundo semestre del año 2007.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

5. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la información presentada, intercambiar criterios y evaluar la conveniencia de presentar dicha propuesta al Comité Ejecutivo.